



Expediente: 08 001 40 53 008 2017 00727 00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: MÓNICA DIAZ FEHRMANN

DEMANDADO: JUAN PABLO PINEDO ARIZA, MIGUEL ANGEL PINEDO ARIZA y
CATALINA RESTREPO DUSSAN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRÉS (23)
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Examinado el expediente, observa el despacho que mediante memorial de 10/08/2022, la demandante MÓNICA DÍAZ FEHRMANN otorga poder a la abogada ANDREA MARCELA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, identificada con c.c. 1.140.869.628 y T.P. 333.630 del C.S.J., para que represente sus intereses dentro del proceso con radicado de referencia.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Reconocer personería jurídica a la doctora ANDREA MARCELA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, identificada con c.c. 1.140.869.628 y T.P. 333.630 del C.S.J., como apoderada de la señora MÓNICA DÍAZ FEHRMANN, quien actúa como demandante dentro del proceso referido, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**